



Sucursal:	Asistente asignado:	Lugar y Fecha: de de
------------------	----------------------------	--------------------------------

Tipo de Novedad:	Número de Tarjeta:
-------------------------	---------------------------

Motivo (1):**TITULAR**

Apellido y Nombre:	Documento de Identidad:
---------------------------	--------------------------------

Tipo de Cuenta:	Número de Cuenta:
------------------------	--------------------------

Nro. de teléfono:

☐ **VINCULACIÓN** ☐ **DESVINCULACIÓN DE CUENTA ADICIONAL (2)**

Apellido y Nombre:	Documento de Identidad:
---------------------------	--------------------------------

Tipo de Cuenta:	Número de Cuenta:
------------------------	--------------------------

Nro. de teléfono:

COMISIONES Y CARGOS VIGENTES

Tomo conocimiento que el Banco percibirá y son a mi cargo todas las comisiones y cargos establecidos a continuación:

- Tarjeta de débito BTF (Masterdebit).

- Emisión de Tarjeta de Débito BTF (Masterdebit) – (por emisión (A)). Sin cargo.-
- Adicionales, reposición o reimpresión (B) de tarjeta (por emisión) – Caja de ahorros en pesos – Usuarios de Servicios Financieros: \$ 6.569,62; Cartera Comercial: \$ 7.161,00 / Caja de ahorros en dólares estadounidenses – Usuarios de Servicios Financieros: USD 4,00; Cartera Comercial: sin costo.
- Reposición o reimpresión de tarjeta de débito BTF (Masterdebit) por pérdida, extravió o robo – Usuarios de Servicios Financieros: \$ 6.569,62; Cartera Comercial: \$ 7.161,00.
- Reemplazos por cumplimiento de requisitos mínimos de seguridad: Sin cargo.-
- Reimpresión de PIN (C) (cuando se verifique la entrega) – Usuarios de Servicios Financieros: \$ 5.761,45; Cartera Comercial: \$ 2.203,00.
- Blanqueo de PIN (C) (por cada solicitud) – Usuarios de Servicios Financieros: \$ 10.601,07; Cartera Comercial: \$ 3.305,00.

- Operaciones en cajeros automáticos (extracción / consultas).

- Cajeros automáticos del BTF: Sin cargo.-
- Cajeros automáticos otros Bancos (Red Link) (C) – Usuarios de Servicios Financieros: \$ 1.551,17; Cartera Comercial: \$ 1.691,00.
- Cajeros automáticos otros Bancos (Red BANELCO) (C) – Usuarios de Servicios Financieros: \$ 2.109,58; Cartera Comercial: \$ 2.299,00.
- Cajeros automáticos otros Bancos en el exterior del país – Caja común en pesos – Usuarios de Servicios Financieros: \$ 19.916,91; Cartera Comercial: \$ 21.709,00.
- Cajeros automáticos otros bancos en el exterior del país – Resto de cuentas en pesos – Usuarios de Servicios Financieros: \$ 12.781,57; Cartera Comercial: \$ 13.932,00.
- Cajeros automáticos otros bancos en el exterior del país – Usuarios de Servicios Financieros: USD 10,00; Cartera Comercial: USD 8,00.
- Pagos de Servicios (Cajeros no propios y homebanking): Sin Cargo.-

- Desconocimiento de movimientos efectuados a través de canales electrónicos: Por cada reclamo en que se verifique que el movimiento fue realizado – Usuarios de Servicios Financieros: \$ 10.946,77; Cartera Comercial: \$ 3.035,00.**- Transferencias por ATM – Home Banking – Terminales Autoservicio:**

- (*) Montos entre \$ 0 y \$ 100.000,00 – Comisión: \$ 386,00 (Por transferencia).-
- (*) Montos mayores a \$ 100.000,00 y hasta \$ 200.000,00 – Comisión: \$ 771,00 (Por transferencia).
- (*) Montos mayores a \$ 200.000,00 y hasta \$ 400.000,00 – Comisión: \$ 1.157,00 (Por transferencia).
- (*) Montos mayores a \$ 400.000,00 – Comisión: \$ 1.928,00 (Por transferencia).
- Usuario de servicio financiero: Sin Cargo.-

(*) Para clientes que no revisten la condición de usuario de servicios financieros.-

- Transferencias por BEE (Banca Electrónica para Empresas – BTF Empresas):

- (*) Montos entre \$ 0 y \$ 100.000,00 – Comisión: \$ 386,00 (Por transferencia).-
- (*) Montos mayores a \$ 100.000,00 y hasta \$ 200.000,00 – Comisión: \$ 771,00 (Por transferencia).
- (*) Montos mayores a \$ 200.000,00 y hasta \$ 400.000,00 – Comisión: \$ 1.157,00 (Por transferencia).
- (*) Montos mayores a \$ 400.000,00 – Comisión: \$ 1.928,00 (Por transferencia).
- Usuario de servicio financiero: Sin Cargo.-

(*) Para clientes que no revisten la condición de usuario de servicios financieros.

Nota: Conforme lo establecido en el T.O. Sistema Nacional de Pagos - Transferencias-Normas Complementarias (detallado para su consulta en el sitio web www.bcra.gov.ar o en la sucursal más cercana) – Modelo comercial "paga el cliente ordenante", las transferencias ordenadas por Microempresas, de acuerdo con las condiciones previstas en las normas sobre "Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa" – de forma acumulada, por mes calendario, por moneda y por proveedor de cuentas tendrán un Tramo inicial gratuito, siempre que no superen los valores establecidos en el texto ordenado antes mencionado.**Referencias:**

(A) Un titular y cotitular o beneficiario / apoderado en cuentas sueldo / de la seguridad social.

(B) Hasta una tarjeta por año sin cargo en cuentas sueldo / de la seguridad social.

(C) Sin cargo para cuentas sueldo / de la seguridad social y cuentas para el pago de planes y programas de ayuda social..



INFORMACIÓN IMPOSITIVA IMPORTANTE

Sr./Sra. Cliente, recuerde que el impuesto IVA Débito Fiscal aplica sobre todas las comisiones y cargos por operaciones desarrolladas en las sucursales de nuestro Banco.

Las comisiones y cargos indicados en esta grilla **NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) motivo por el cual DEBERÁ**

ADICIONAR a la tarifa, según corresponda, lo siguiente:

a). Consumidor Final y Monotributistas: la alícuota general del 21% sobre la tarifa.

b). Responsable Inscripto: la alícuota general es del 21% sobre la tarifa, reduciéndose al 10,5% para el caso de comisiones y cargos relacionados con operaciones de préstamos.

RÉGIMEN DE EXCEPCIONES

a). Por aplicación de la exención prevista en el artículo 7 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, la comisión por mantenimiento de cuentas de depósito de ahorros, cuentas sueldo y especiales se encuentran exentas del impuesto, independientemente de la jurisdicción en que se encuentre radicada la cuenta de depósito de ahorros, cuenta sueldo y especiales.

b). Por aplicación de la Ley 19.640, se encuentran eximidos del pago del impuesto los clientes que posean cuentas radicadas en cualquiera de las sucursales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

TITULAR DE TARJETA

Documento (tipo y número):.....

CUIT / CUIL / CDI ⁽³⁾:

FIRMA Y ACLARACION

TITULAR DE CUENTA ADICIONAL ⁽⁴⁾

Documento (tipo y número):.....

CUIT / CUIL / CDI ⁽³⁾:

FIRMA Y ACLARACION

FIRMA Y SELLO ASISTENTE

FIRMA Y SELLO RESPONSABLE

- (1)** Indicar en forma breve el motivo que genera la novedad.
- (2)** Indicar lo que corresponda.
- (3)** Testar lo que no corresponda.
- (4)** Firma en caso de que el titular de la cuenta adicional que se vincula sea distinto del titular de la tarjeta.